

ACTA DE DIRECTORIO N° 1900

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, se reúnen los directores de **ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.** señores Federico E. Agárdy, Esteban A. Kasas y Alejandro E. Agárdy, con la asistencia del síndico titular doctor Néstor de Lamadrid, en la calle Alicia Moreau de Justo ciento cuarenta, segundo piso, domicilio de la sociedad. El señor Presidente constata la existencia de quórum y siendo las dieciséis horas, declara abierta la sesión para tratar lo siguiente:--

1) Cumplimiento del plan de afectación de fondos obtenidos como resultado de la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables Simples Clase XVII Adicionales, en Pesos y a tasa de interés variable con vencimiento a los 6 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$3.490.013.333 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa millones trece mil trescientos treinta y tres) (el “Monto Remanente de la Emisión Original”), ampliable por hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), es decir, por hasta la suma de \$5.490.013.333 (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). En el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) de la Sociedad.-

Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 serán adicionales a las obligaciones negociables clase 17 originalmente ofrecidas mediante el suplemento de prospecto de fecha 30 de septiembre de 2025 (el “Suplemento Original”) y emitidas con fecha 3 de octubre de 2025 por un valor nominal de \$2.509.986.666 (las “Obligaciones Negociables Clase 17 Originales” y juntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17, las “ONs Clase 17”). Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación y Precio de Emisión, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 tienen los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí.

Toma la palabra el señor Federico Agárdy y manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Directores, con fecha 28 de noviembre de 2025, la Sociedad emitió las ON en el marco del Programa y de conformidad con los términos y condiciones del prospecto informativo especial de fecha 28 de agosto de 2025 (el “Prospecto”), y del Suplemento de Precio de fecha 25 de noviembre de 2025, (el “Suplemento”), por un valor nominal de \$3.881.863.746 (Pesos tres mil ochocientos ochenta y uno millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y seis), siendo el producido neto de la colocación un monto de \$3.828.294.026- (Pesos tres mil ochocientos veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil veintiséis).-----

Continúa en uso de la palabra el señor Agárdy y manifiesta que, tal como surge de los términos y condiciones del Prospecto, del Suplemento y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias, la Sociedad manifestó que era su intención utilizar la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las ON Clase XVII Adicionales para conceptos comprendidos en el giro habitual del negocio de la Sociedad, como ser, pago a proveedores por insumos y servicios, compra de materias primas, el pago de impuestos nacionales y provinciales y otras obligaciones fiscales, el pago de remuneraciones y cargas sociales, compra de bienes de uso, realización de mejoras edilicias para el mantenimiento de la planta productiva, pagos de costos operativos y otros gastos relacionados al mantenimiento de los bienes de uso de la Sociedad, y/o refinanciación de pasivos de la Sociedad. En este sentido, manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el Prospecto, la Sociedad utilizó \$3.828.294.026- (Pesos tres mil ochocientos veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil veintiséis) del producido neto proveniente de la colocación de las ON Clase XVII Adicionales para la compra de materias primas, pago de impuestos y pago de remuneraciones y cargas sociales.-----

En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 25, Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. año 2013), el señor Presidente propone que el Directorio manifieste, con carácter de declaración jurada, que los fondos obtenidos de la emisión y colocación de las ON, a la fecha, fueron aplicados por la suma de \$3.828.294.026- (Pesos tres mil ochocientos veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil veintiséis) para la compra de materias primas, pago de impuestos y pago de remuneraciones y cargas sociales. Asimismo, el Sr. Presidente propone que se manifieste con carácter de declaración jurada que dicha aplicación de fondos se efectuó en cumplimiento del plan de afectación de fondos oportunamente declarado ante la Comisión Nacional de Valores en relación a las ON. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad. -

No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a un cuarto intermedio a los efectos de redactar esta acta. Reabierto la sesión se da lectura a la misma, la que es aprobada en todos sus términos por unanimidad, levantándose la reunión a las diecisiete horas.-----

Firmado: Federico E. Agárdy, Esteban A. Kasas, y Alejandro E. Agárdy – directores y Néstor de Lamadrid – síndico titular .-----

Por Ángel Estrada y Compañía S.A.
CUIT 30-50023556-6
Federico E. Agárdy
Presidente
CUIT 23-20620018-9